

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día diecinueve de noviembre de dos mil quince en consulta dental del Dr. [REDACTED], sita en la C/ [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1351 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 11 de julio de 2002.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED] odontólogo titular de la consulta, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La consulta comparte la misma ubicación con la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico con código de registro NA-1103 cuyo titular es D.ª [REDACTED]

- D. [REDACTED] se dio de baja en la instalación en el año 2012 y, según se manifestó, desde entonces los equipos de rayos X han estado en posesión de D. [REDACTED]

- La instalación consistía en dos salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

- * Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie XAOE0635, de 70 kV y 8 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.
- * Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie D05397, de 70 kV y 8 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Según se manifestó, con dichos equipos se utiliza la técnica digital.-----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado dotado de protector tiroidal de 0,33 mm de espesor, el cual, según se manifestó, lo comparten con la instalación con código de registro NA-1103.-----

- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación, en el que figuraba como titular D. [REDACTED], y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- El personal expuesto a las radiaciones ionizantes estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación, en el que figuraba como tal D. [REDACTED].-----



- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED] [REDACTED] mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes desde el año 2011. Que en el informe correspondiente a septiembre de 2015 se reseñan las siguientes dosis anómalas: profunda de 5.52 mSv y superficial de 0.0 mSv.-----

- Estaban disponibles los informes, correspondientes a los años 2010, 2013, 2014 y 2015, de los controles de calidad de los equipos instalados, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Valladolid. Que la última revisión fue realizada en fecha 29/09/15.-----

- Según se manifestó, los equipos instalados no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----

OBSERVACIONES:

- En los documentos confeccionados por la UTPR [REDACTED] de Valladolid figura como titular D. [REDACTED] mientras que en el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" figura como titular de la instalación D. [REDACTED]-----

DESVIACIONES:

1 - En el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" figura como titular de la instalación D. [REDACTED] odontólogo que se dio de baja en el "Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios" del Gobierno de Navarra en fecha 10/08/12, sin que desde entonces se haya procedido al cambio de titular de la instalación de radiodiagnóstico.-----

2 - En el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" figura instalado en la sala 2 un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie G-605013, en lugar del actual de la firma [REDACTED] Que el cabezal de dicho equipo de la firma [REDACTED] se encontraba desmontado y almacenado en una dependencia de la consulta.-----

- No estaba disponible ningún certificado de conformidad de la instalación.----

3. No se realiza ningún control dosimétrico de D. F. [REDACTED] odontólogo que comparte la instalación de radiodiagnóstico de la clínica.-----

4. No estaban disponibles los informes dosimétricos de D. [REDACTED] anteriores al año 2011.-----

5. No estaban disponibles las acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación de D. [REDACTED] y de D. [REDACTED] los cuales, según se manifestó, hacen uso de los equipos de rayos X.-----

6. No estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, correspondientes a los años 2011 y 2012.-----

7. D.ª [REDACTED] operadora que, según se manifestó, realiza los disparos con el equipo de RX de la firma [REDACTED] carece de control dosimétrico. Que, según se manifestó, también opera con el equipo de RX intraoral de la instalación con código de registro NA-1103, careciendo, a su vez, del correspondiente control dosimétrico.-----

- No consta que hayan presentado ante la autoridad sanitaria el Programa de Garantía de Calidad-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintitrés de noviembre de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la consulta dental del Dr. [REDACTED], para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

- Estimado Sr. [REDACTED] tipo en mano
- 1 el documento firmado por el Dr. [REDACTED] como cual me acordado los efectos de RepoxX
 - 2 la empresa nos mande el certificado de desinstalación Contramite
 - 3 a partir de enero 2016 el Doct[REDACTED] tendrá el control dosimétrico
 - 4 no se puede por que ese el nombre del Dr. Calanue
 - 5 estoy en la espera que me conteste el C. Nuclear de Madrid según el correo electrónico que he mandado en el buzón apropiado. SINO, me encare de la empresa [REDACTED]
 - 6 estoy en contacto con [REDACTED] para aclarar el tema
 - 7 según el Dr. [REDACTED] el expediente [REDACTED] tendrá el control dosimétrico a partir de Septiembre 2016 en adelante, día uno de Diciembre 2015 [REDACTED]

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1351/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, comentarios del 1º al 7º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 21 de diciembre de 2015

EL INSPECTOR



Fdo:

